

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Convalídase el Decreto nº 215/04 y el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Ingeniero Agrónomo Andrés Eduardo Bruno, D.N.I. nº 11.945.746, domiciliado en calle L.N. Alem nº 1265 de la Ciudad de Roque Pérez, para el diseño y mantenimiento de sistema de información geográfica municipal, integración de bases de datos municipales con sistema integrado municipal y asesoramiento de proyectos agroeconómicos, sin relación de dependencia, con facturación de honorarios de acuerdo ley de arancel profesional, determinando como límite en períodos mensuales hasta el monto máximo de una suma equivalente a la remuneración asignada en el presupuesto anual conforme con la categoría 15, carga horaria 40 horas semanales.-

La Municipalidad emitirá órdenes de pago periódicas, de conformidad con las tareas realizadas, efectuando las retenciones obligatorias según las normas vigentes para los contratistas municipales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1.461 con fecha 15/09/04.-